



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20145500279181**



20145500279181

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTADORA FLAMINGO LTDA**  
**CALLE 15 No. 12B - 44**  
**RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7890** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCÍA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 122 MAY 2014 Del 007890

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**".

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **235769** de fecha **15 de septiembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **THK-541** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 235769	15 de septiembre de 2011	THK-541

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**, por presunta transgresión; del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del 007890

12 2 MAY 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA FLAMINGO LTDA**, identificada con NIT **9000693820**, con domicilio en la ciudad **RIOHACHA - GUAJIRA**, en la dirección **CALLE 15 N° 12B -44, TELÉFONO 3006143985, CORREO ELECTRÓNICO transdamis@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 2 MAY 2014

0 0 7 8 9 0

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista ✓  
Reviso: John Edwin López ✓  
Proyecto: MARCO A. CARRILLO /Plan Contingencia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 235769

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA					MINUTOS					
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
09	09	10	11	12	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

PTO LUPEZ - PTO BATAN KM 99+500 MTS PEAJE CC YUCA

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

RESTREGO

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VEHICULO
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC.860976028

LICENCIA DE CONDUCCION: 500001-7691871C1

EXPEDIDA: 31-03-2011 VENCE: 31-03-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: LARRY GABRIEL MACHADO SARMIENTO

DIRECCION: C/138 # 20A-15 V/CB TELEFONO: 3128543017

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

ELKIN GUEVARA PARRADO

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTADORA FLAMINGO.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

L0001365467

## 13. TARJETA DE OPERACION

0561513 (N) U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PRACELIO ESPINOSA JUAN JAICO. ENTIDAD: SETRA-DEMET.

PLACA No: 04300

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR U OBTENER ACTO PROPIO DE SU FUNCION INCURREN LA PENAL SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONDUCCION DE VEHICULO.

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO: SEVUL-GAUS PTO LUPEZ

## 16. OBSERVACIONES

Presente Tarjeta de operacion # 05662513 la cual se encuentra vencida 08-07-2011. Anexo la tarjeta vencida. Anexo inventario # 0095

## 17. ESTE INFORME DE TIENE COMO PROPIA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LO QUE DEBE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTA

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: 860976028

AUTORIDAD DE TRANSITO



# SERVIGRUAS VILLAVICENCIO

PUERTO LÓPEZ Calle 6 No. 12-70 Barrio Jardín  
 Email.: servigruas-24h@hotmail.com

RECIBO DE INVENTARIO  
 N° 0095

Fecha 09-09-2011 Comparendo  Informe  No. \_\_\_\_\_  
 Nombre del Conductor Larry Machado c.c. 86076088  
 Dirección C/139 N° 20ª - 15 Tel. 3134543017  
 Vehículo Chevrolet Marca \_\_\_\_\_ Placa THK541  
 Chasis N° \_\_\_\_\_ Hora de Entrada 03:45 PM

Gato	SI	Espejos	SI	Rayones	NO
Cruceta	SI	Encendedor	SI	Batería	SI
Llantas	SI	Exploradoras	NO	Tapetes	SI
Radio	SI	Cornetas	NO	Antena	SI
Parlantes	SI	Farolas	SI	Tapa de Gasolina	SI
Copas <u>UNA</u>	SI	Cocuyos	SI	Descansa Cabezas	SI
Pito	SI	Plumillas	SI	Llaves de Switche	NO
Stops	SI	Vidrios Laterales	SI		
Vidrios Panorámicos	SI	Golpes	NO		
Unidades de Herramienta	SI	Manijas	SI		
Bajo	NO	Extintor	SI		

Estado general del vehículo BIG  
 Debe Grúa SI Dejar Tugco  
 Vehículo por cuenta de DITIA - DOKAT - POKA  
 Conducido por el Agente Acero Espinoza Placa No. \_\_\_\_\_  
 Motivo de Inmovilización \_\_\_\_\_

Sehn Freddy y Linora Garcia  
 Firma y Sello de quien recibe

[Firma]  
 Firma del Conductor o Propietario

Observaciones El Vehículo se encuentra Suelto  
por tal motivo no se ve algún tipo de  
rallón.

PATIO AUTORIZADO POR TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLAVICENCIO





MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0561513

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	GRUPO
TKK591	INSTRUMENTO			
CLASIFICACION	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	COCHA	COMPLETA	5	P.E.M.
NO. MOTOR	NO. CHASIS		SERIE	
441511	2122715470006487			
RAZON SOCIAL EMPRESA			NT	SEDE
TRANSPORTADORA PLATAZOO			900033824	QUIMINDA
DIRECCION	PAIS DE EMISION		FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
Quiminda	NACIONAL		05/19/10	11/05/13
TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL		AUTORIZACION	
RENOVACION	QUIMINDA		<i>[Signature]</i>	
<b>ESPECIAL</b>				

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Voedías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTADORA FLAMINGO LIMITADA</b>
Sigla	"FLAMINGO LTDA"
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000091698
Identificación	NIT 900069382 - 0
Último Año Renovado	2009
Fecha de Matrícula	20060209
Fecha de Vigencia	20260206
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	5.00
Afiliado	No

Actividades Económicas  
\* Z999999 - POR AVERIGUAR

### Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CL 15 N° 12B -44
Teléfono Comercial	3006143985
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CL 15 N° 12B - 44
Teléfono Fiscal	3006143985
Correo Electrónico	transdamis@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTADORA FLAMINGO	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Página: 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500227951



20145500227951

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTADORA FLAMINGO LTDA**  
CALLE 15 No. 12B - 44  
RIOHACHA - LA GUAJIRA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7890 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

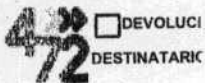
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTADORA FLAMINGO LTDA**  
**CALLE 15 No. 12B - 44**  
**RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:  
RN194791966CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
TRANSGOX LTDA  
Dirección:  
CARRERA 15 No. 21 - 41 P  
Ciudad:  
RIOHACHA  
Departamento:  
LA GUAJIRA  
Prescripción:  
12/06/2014 14:48:05



**Sticker de Devolución**

<b>472</b> Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 DE 14  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor: Rafael Moreno  
Sector: 509 H 88  
Centro de Distribución: 204 60  
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor:  
C.C.:  
Sector:  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385